

GOBIERNO DE SONORA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE OBLIGACIONES

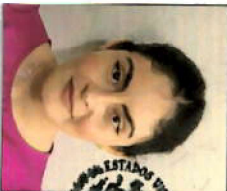
LA PRESENTE ACREDITA A:

AURORA

RODRIGUEZ CURIEL



NOTIFICADOR FISCAL



No.651

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, CON LAS FACULTADES QUE SE ASIENTAN AL REVERSO.

VIGENCIA

FECHA DE EXPEDICION

05 DE ENERO DE 2026

FECHA DE VENCIMIENTO

31 DE DICIEMBRE DE 2026

OFICIO DE IDENTIFICACIÓN.

La C.P. Silvia Haydee Soto Marin, Directora General de Recaudación, con fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 4 y 79 fracciones VI, XI y XIX, 89 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 13 Primer y Segundo Párrafo, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1978, última reforma publicada en el mismo órgano Oficial Federal el 30 de enero de 2018; Cuestiones Seguras, fracciones I, II, III, IV, V y VI (incisos a), b) y c); Tercera, Cuarta y Quinta fracción I, (inciso a), b), c), d) y e) y Decima Cuarta, Decima Quintena y Decimasé Primera, Tercera, Fracción III del artículo 19 del Convenio de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 12 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 03 de Agosto de 2015; 22 Fracción II, 24 Apartado B, Fracción III, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 30 de Diciembre de 1995 y su última modificación mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de Oficio Estatal del 17 de Diciembre de 2023, así como en los Artículos 1, 3 apartado A) fracciones I y VIII, apartado B), fracción III, 5, 9 fracción XXII, 17 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XXXVIII, XLII, XLIX y último párrafo, 54, 55, 56 fracciones XI, XV, XXIV, XXVI, XXVII y XXXI y 58 fracciones I, II, VII, X, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, firmado el 11 de Octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 20 de Octubre de 2016, última reforma publicada en el mismo órgano oficial Estatal el 29 de julio de 2021.

EXPIDE la presente constancia de identificación a favor de:

AURORA RODRIGUEZ CURIEL, personal de la empresa LIC. RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ subcontratada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y asignado para la prestación de servicios profesionales en la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado. El titular de esta constancia, cuya fotografía aparece al frente de este documento, se identifica como NOTIFICADOR-ELECTOR No. 651 el cual se autoriza para que acceda con las facultades concedidas originalmente a la Dirección General de Recaudación, pueda realizar actividades de Inspección y Ejecución, todo dentro de la competencia de esta unidad administrativa, conforme a lo dispuesto por los Artículos, 41, 41-A, 134 fracción I, 135, 136, 137 y Artículos 146 al 196-3, del Código Fiscal de la Federación vigente; Artículos 5, 52, 53 fracción VIII, 125 fracciones I y V, 126, 127 y Artículos 146 al 196 BIS A del Código Fiscal del Estado de Sonora vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles, previa habilitación, de conformidad con los Artículos 10 último párrafo, 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación actual; y 9 último párrafo y 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora de su última edición. El portador queda apercibido de que el uso indebido de este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal de la Federación, Código Fiscal del Estado de Sonora, Código Penal Federal y Estatal y demás ordenamientos legales aplicables vigentes. Este documento es de carácter oficial, intransferible y emitido exclusivamente para las fines señalados. Al constituir un instrumento público que forma parte del soporte documental de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el portador deberá darlo a conocer, invariablemente cuando la sea requerido por el titular de la Dirección General de Recaudación sin que medie causa jurídica o material para oponerse a ello. Se autoriza a las Autoridades Civiles y Militares, su propio gobierno y otras, para que el titular, pueda ejercer los actos inherentes a su cargo, de conformidad al Artículo 162 del Código Fiscal de la Federación y correlativos del Código Fiscal del Estado. Para efectos que surran, es requisito indispensable que el portador se identifique previamente con este instrumento ante el contribuyente o su representante legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION

C.P. SILVIA HAYDEE SOTOMARIN



Mh